



Centro de Asistencia Judicial Federal
Oficina Pericial

Not. N° 341/20

O.P. 54512

Buenos Aires, *10* de agosto de 2022.

Visto el registro N° 234/20 dictado con fecha 18 de septiembre de 2020, mediante el cual se dispuso que los integrantes del equipo de salud (odontólogos, psicólogos, kinesiólogos, fonoaudiólogos, psicopedagogos y terapeutas ocupacionales), formalizaran su inscripción o reinscripción (Ac.2/14) en la Asociación Médica Argentina.

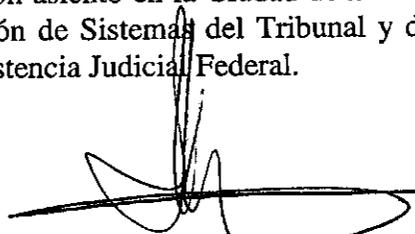
Y lo dispuesto mediante Resolución N° 3878/97 (punto 28.5) del anexo I por la Corte Suprema de Justicia.

Considerando,

Que, dicha resolución fue dictada en el marco del contexto pandémico por el virus covid19.

Se resuelve,

- 1) DEJAR SIN EFECTO lo dispuesto mediante Registro 234, de fecha 18 de septiembre de 2020.
- 2) DISPONER que los odontólogos, psicólogos, kinesiólogos, fonoaudiólogos, psicopedagogos y terapeutas ocupacionales vuelvan a presentar su inscripción o reinscripción como peritos (Ac.2/14) ante las Cámaras Nacionales y federales con asiento en la Ciudad de Buenos Aires.
- 3) Hacer saber a las Cámaras Nacionales y Federales con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, a la Asociación Médica Argentina, a la Dirección de Sistemas del Tribunal y del Consejo de la Magistratura y ELEVAR al Centro de Asistencia Judicial Federal.


J.P.N. Fernando SANTAMARÍA
Subdirector Oficina Pericial
Centro de Asistencia Judicial Federal